Ley 20.898 Título I



# **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Exento de Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1º** DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

### **DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :** Temuco REGIÓN: Araucanía

N° DE CERTIFICADO			
PE-1442/2022			
Fecha de Aprobación			
10-08-2022			
ROL S.I.I			
763-8			

⊙ URBANO	CRURAL

L			_	
M	וכו	ГП	١C٠	

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2022/3723 fecha 05-08-2022
- Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2º de la Ley Nº 20.898. C)
- La exención de pago de derechos municipales establecida en el Artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes D) acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior
  - ▼ El propietario tiene 65 años o más
  - ☐ Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

### RESUELVO:

1.-Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 70,81 m2 ubicada en MARINA Condominio/Calle/Avenida/Pasaje N° 103 Lote N° 8 Manzana 763 localidad o loteo TEMUCO sector urbano de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

#### 2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.	
RAQUEL VEJAR VALENZUELA		
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.	

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PAULINA ANDREA PÉREZ BOISIER	ARQUITECTA	15.932.720-5

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

## **NOTAS:**(PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 70,81 m² en primer piso. Completando un total de 70,81 m<sup>2</sup> destino vivienda.
- 4. CARPETA <u>1513/2022</u>. SOLICITUD N° <u>3723/2022</u>
- El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República





CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

**DIRECTOR DE OBRAS (S)** 

FIRMA Y TIMBRE

**CGR**